



REF.: DISPONE MEDIDAS DE TRÁNSITO POR DESFILE
CIVICO DE FIESTAS PATRIAS PANIMÁVIDA.-

DECRETO A. EXENTO Nº 1978/

COLBUN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3º; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3º letra d), 5 letra c), 12 inciso 4º, 26 letras c) y e), y 63 letra f); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3º, 112 y 113; Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Informe factibilidad operativa policial formulado por Carabineros de Chile Tenencia Colbún, de fecha 27 de agosto de 2019, para la realización de Desfiles Fiestas Patrias Panimávida el día lunes 16 de septiembre del presente.
- Resolución Exenta nro. 1349 emitida por SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule, de fecha 09 de septiembre de 2019, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en los términos que indica.
- Resolución Exenta nro. 409 de la Gobernación Provincial de Linares, de fecha 09 de septiembre de 2019, que autoriza Desfile Civico Fiestas Patrias Panimávida.

DECRETO:

1.- DISPÓNGASE las siguientes medidas de tránsito, con motivo del Desfile Cívico de Fiestas Patrias Panimávida, a realizarse el **día 16 de septiembre** del año en curso, en la localidad del mismo nombre:

- a) Que, se suspenderá el tránsito vehicular en horario de 09:00 a 14:00 horas, en las siguientes calles:

Vía	Desde	Hasta
Avda. Rari	18 de Septiembre	Las Acacias
Capitán Rebolledo	San Martín	Doctor Bravo
Doctor Bravo	Catedral	Ruta L-11

- b) Que, para permitir el acceso al transporte público y vehículos en general, se proponen las siguientes vías alternativas de uso:

Transporte Público Colbún- Linares y Viceversa: por Ruta L-11.

Vehículos particulares y de emergencia, hacia o desde la localidad de Rari: Avenida Rari- calle 18 de Septiembre - calle San Martín - calle Las Acacias - Avenida Rari; y viceversa.

- c) Que, se prohíbe el estacionamiento a todo tipo de vehículos en ambos costado de calle Capitán Rebolledo, entre calles San Martín y Doctor Bravo, desde las 08:00 a las 14:00 hrs, del día en que se realizará el desfile.

2.- ORDÉNESE a la Dirección de Tránsito y Transporte Público disponer la instalación de la señalización de tránsito que corresponda.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

HSV/LPT/MFV/vr/ta.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbun.-
- 2.- 2ª Compañía de Bomberos de Parinirivada.-
- 3.- CESFAM Parinirivada.-
- 4.- Juzgado de Policía Local de Colbun.-
- 5.- Secretaría Municipal.-
- 6.- Dirección de Obras Municipales.-
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 8.- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.-
- 9.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 10.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 11.- Departamento de Educación Municipal
- 12.- Archivo Oficina de Partes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



HERNÁN SEPULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE